

Señores
ANONIMO
PARA PUBLICACION EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado: SCQ-133-1216-2025
Fecha de ingreso: 22/08/2025
Descripción: Movimiento de tierra
Vereda: Piedra Candela Parte Baja
Municipio: Abejorral

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informarle que esta Autoridad Ambiental en atención a la queja interpuesta por usted con radicado SCQ-133-1216-2025 del 22 de agosto de 2025, sobre hechos presentados en zona rural vereda Piedra Candela Parte Baja del Municipio Abejorral, en el cual están realizando movimientos de tierras, por camino para abrir carretera (utilizando maquinaria amarilla) y el material removido esta cayendo a la fuente hídrica. El día 28 de agosto del 2025, se realizó visita técnica con el fin de dar atención a la queja, se evidencia que se dio inicio a un movimiento de tierras para aplicación de camino veredal del Tablazo, con una longitud de 950 metros aproximadamente. Se evidencia que dicha actividad fue realizada con maquinaria pesada, (Retroexcavadora) pero en el lugar no se encontraba dicha maquinaria al momento de la visita. También se realizó en el lugar tala de 10 árboles de vegetación nativa de especies como Nigüito (Miconia caudata), chirlobirlo (Tecoma stans), Casco de vaca (Bauhinia sp.), pacó (Cespedesia spathulata).

En atención a lo anterior, a través de la resolución RE-03646-2025 por medio de la cual se impone una medida preventiva y se adoptan unas determinaciones, procederá a imponer medida preventiva de SUSPENSIÓN INMEDIATA de actividades de apertura de vías, ampliación de camino y tala de árboles.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Atentamente,



LILIANA ASENED CIRO DUQUE
Directora Regional Páramo
Expediente: 050020345886
Fecha: 16/09/2025
Elaboró: Santiago Rodríguez